

Bogotá D.C., 22 de abril del 2022

CIRCULAR EXTERNA 2022RS026835

- PARA: Gobernadores, alcaldes y secretarios de educación de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación que prestan su servicio a población mayoritaria.
- ASUNTO: Reporte de vacantes definitivas de los empleos de carrera docente (población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 Directivos Docentes y Docentes.

La CNSC con el propósito de proteger el sistema de mérito en el empleo público y garantizar la adecuada aplicación de los criterios expedidos en lo relacionado al reporte de vacantes definitivas, en ejercicio de las competencias atribuidas en el literal h) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.34 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 2.4.1.1.4 del Decreto No. 1075 de 2015 y los artículos 2.4.1.7.1.2 y 2.4.1.7.1.3 de este último Decreto, adicionados por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 574 de 2022¹, procede a impartir los siguientes lineamientos:

- El gobernador, alcalde o el secretario de educación, siempre que tenga delegada la competencia de nominación, será el responsable del reporte correcto y oportuno de la OPEC en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO) y su omisión constituye una violación a las normas de carrera administrativa que podrá ser sancionada por la CNSC, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 12 de la Ley 909 de 2004².
- 2. Las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, que hacen parte del Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022- Directivos Docentes y Docentes, deberán realizar durante los días 27, 28 y 29 de abril de 2022 el reporte en SIMO de las vacantes definitivas que están siendo ofertadas, determinando cuales pertenecen a la planta de personal de los establecimientos educativos oficiales caracterizados como Rurales y No Rurales.

¹ Adiciona transitoriamente el Decreto 1075 de 2015, reglamentando el concurso de méritos para el ingreso al sistema especial de carrera docente en zonas rurales.

² "PARÁGRAFO 20. La Comisión Nacional del Servicio Civil **podrá imponer a los servidores públicos de las entidades nacionales y territoriales sanciones de multa,** previo el debido proceso, cuando se compruebe la violación a las normas de carrera administrativa o la inobservancia de las órdenes e instrucciones impartidas por ella. La multa deberá observar el principio de gradualidad conforme el reglamento que expida la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuyos mínimos serán cinco (5) salarios mínimos legales vigentes y máximos veinticinco (25) salarios mínimos legales vigentes." (Negrilla fuera del texto)

- Para aquellas Entidades que no efectúen este reporte dentro del plazo indicado, se entenderá que NO cuentan con vacantes caracterizadas como Rurales y, por ende, se mantendrá la oferta que actualmente se encuentra publicada en SIMO y esta, se regirá por las reglas señaladas en los Acuerdos vigentes, entendiéndose que es NO Rural.
- Se recuerda que en virtud de los artículos 2.4.1.1.6 y 2.4.1.7.2.5 del Decreto 1075 de 2015, una vez iniciada la Etapa de Inscripciones para este Proceso de Selección, reprogramada en aplicación del Decreto Reglamentario 574 de 2022, la OPEC no se puede modificar.
- 5. Las Entidades que para una misma denominación de empleo cuenten con vacantes pertenecientes a la planta de personal de los establecimientos educativos oficiales caracterizados como Rurales y No Rurales, deben realizar el reporte de manera independiente, con la cantidad de vacantes por cada una de estas zonas, según corresponda.
- 6. Para realizar el precitado reporte en SIMO 4.0, se deberán seguir los siguientes pasos:

Registro de Vacantes definitivas

El servidor responsable del rol "Cargador" de la entidad, deberá ingresar con su usuario y contraseña al SIMO, al módulo "Registro de Vacantes Definitivas" y seleccionar el botón "Registrar Empleos".

Filtrar empleos							
dentificador del empleo:	Ingrese el Identificador del Empleo	ID único empleo por entidado	Ingrese el ID único	Código:	Ingrese el código del empleo		
rado:	Ingrese el grado	Denominación:	Ingrese denominación empleo	Propósitos	Ingrese algun texto del proposito del empl		
ombre de la Entidad:	Ingrese el nombre de la entidad	Nit de la Entidad:	Ingrese el número de identificación de la e				
			Buscar				

El sistema habilitará las secciones denominadas "Información del empleo" y "Vacantes definitivas del empleo", las cuales deberán ser diligenciadas así:

En la Sección "Información del empleo", observará la siguiente pantalla donde debe seleccionar los datos del empleo, correspondientes a Nivel, Denominación e identificar por medio de la casilla de verificación si las vacantes del empleo pertenecen a una Zona Rural, caso en el cual deberá marcarla bajo dicha condición:

		Información del empleo	
Nivel: *	Seleccione nivel	Penominación: *	Campo requ
Codigo/Nivel del cargo:			
Grado:	Seleccione el Grado		
/igencia Escala Salarial: *	Seleccione vigencia	Asignación salarial *	2
Manual de Funciones y Competencias Laborales (Ficha del empleo): *	2		
roceso de Selección Zona Rural:*	¿Este empleo cumple Decreto 574 DE 2022?	las condiciones para ser convocado en el proceso de s ?	elección Especial para Zonas Rurales, de acuerdo a lo establecido por el
El empleo debe ser registrado conforme al Manual En el camoo "Nanual de funciones", adjuntar solo lo texte addatédi, par la provisión del carpo, este debe poder registra las vacantes debe haber ingresado e El boton "Confirmar Reporte OPEC" genera un repor	specífico de Funciones y Competencias Labo correspondiente al empleo que se está repo ser dilipanciado de forma competer, es deci da la información anterior. Le para la certificación del empleo vacante p	rales vigente para la erdidad. rtando y que figura registrado en el Manual de Funciones y r debe registrar: La información básica del engleo (nivel, di or parte de la entidad ante la CNSC.	Competencias Laborales. Tamaño máximo 2HB formato POF/A con la característica OCR (forma lenominación, código, grado, asignación salarial, propósito, fundones, requisitos y vacantes). Pa

En la parte inferior de la pantalla, se encuentra la sección "Vacantes definitivas del empleo":

vacantes definitivas por empleo	
Identificador de la Departamento Municipio Dependencia Estado Provisión Vacante para Ascenso? Detalle de la Provisión Editar vacante	Eliminar
io hay resultados asociados a su búsqueda D - O de O resultados	« < 1 > »

Allí se mostrará la siguiente ventana emergente, donde deberá ingresar los datos de la vacante. Recuerde que los campos marcados con asterisco son de registro obligatorio:

🐣 Vacantes					
Campos requeridos *					
Departamento: *	Boyacá	<u> </u>			
Municipio: *	No_Aplica	-			
Dependencia: *	No_Aplica	•			
Fecha generación vacante: *	dd/MM/yyyy				
Cantidad Vacantes:*					
Acer	otar	Cancelar			

Sede principal: Carrera 12 N° 97 - 80, Piso 5° Sede Atención al Ciudadano y Correspondencia: Carrera 16 N° 96 - 64, Piso 7° PBX: 57 (1) 3259700 • Línea Nacional CNSC: 01900 3311011 • www.cnsc.gov.co • Ventanilla Única Código postal 110221 • Bogotá D.C., Colombia **Nota:** Para diligenciar cada uno de los campos se debe tener presente lo siguiente:

- Sí la Secretaría es departamental seleccione en el campo "Departamento", el departamento al que pertenece la Secretaría de Educación y en donde se encuentra la vacante. En los campos "Municipio" y "Dependencia" seleccione la opción "No Aplica".
- Sí la Secretaría es municipal seleccione en el campo "Departamento", el departamento en donde se encuentra la vacante. En el campo "Municipio" seleccione de la lista el municipio al que pertenece la Secretaría de Educación. En el campo "Dependencia" seleccione la opción "No Aplica".
- Certificación reporte OPEC

Finalizado el registro de la información del empleo, en la sección "Información del empleo" deberá dar clic en el botón "Confirmar Reporte OPEC", con el fin de generar la certificación del empleo reportado.

La presente Circular Externa fue aprobada en sesión de Sala Plena del 22 de abril de 2022.

7. JOREND B.

MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO PRESIDENTE

Elaboró: ROBIN DAVID ROZO AVENDAÑO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - DESPACHO DEL COMISIONADO III Revisó: BELSY SÁNCHEZ THERAN - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - DESPACHO DEL COMISIONADO III Aprobó: ELKIN ORLANDO MARTÍNEZ GORDON - ASESOR - DESPACHO DEL COMISIONADO III WILSON ALBERTO MONROY MORA - ASESOR PROCESOS DE SELECCIÓN - DESPACHO DEL COMISIONADO III